



Lanús, 23 de enero de 2023.

DECRETO N° 0332.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-54/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-54/2023, referente a tres (3) publicaciones de “PROPAGANDA GRÁFICA”, de un aviso de interés municipal en el Diario Deportivo OLÉ, con el objeto de informar a la ciudadanía de temas y datos útiles referentes a la actualidad del distrito;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-54/23, a la empresa “SENTIDOS S.A.”- C.U.I.T. N° 30-70754256-6 -, Proveedor Municipal N° 3.744 con domicilio en la calle Reconquista 737 Piso 1° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 5.353.446);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la empresa “SENTIDOS S.A.” - C.U.I.T. N° 30-70754256-6 -, Proveedor Municipal N° 3.744 con domicilio en la calle Reconquista 737 Piso 1° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tres (3) publicaciones de “PROPAGANDA GRÁFICA”, de un aviso de interés municipal en el Diario Deportivo OLÉ, con el objeto de informar a la ciudadanía de temas y datos útiles referentes a la actualidad del distrito, correspondiente a la

Solicitud de Pedido N° 3-201-54/2023, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 5.353.446), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - por la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Programática 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0. (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

